

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Exp.: 1100131030372021-00058-00

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por MARIANO LOAIZA POLANÍA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Se VINCULA a todas las personas que participaron en la convocatoria No. 806 825 de 2018.

Para efectos de la vinculación de quienes participaron en el mentado concurso, a más tardar en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, las accionadas y la vinculada deberán publicar en la página web respectiva de su entidad, el presente auto admisorio, así como el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados, dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan intervenir en el trámite de esta.

De haberse proferido lista de elegibles, envíese al correo de las personas que lo conforman.

A su vez, las accionadas deberán informar sobre la existencia de otras tutelas que guarden relación con la que aquí se tramita por la presunta vulneración de los mismos derechos constitucionales.

2.- Notifíquese a la parte actora este proveído. Así mismo, anexando copia de la petición, entérese a los accionados a fin de que ejerzan sus derechos en el término de UN (1) DÍA.

3.- Téngase en cuenta como pruebas, por el momento, las aportadas junto con el libelo introductor.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f324b662df924f55bdbf2dd5f43b9358c891315f34545e038
e26fda3afa9028**

Documento generado en 16/02/2021 04:14:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>